

BOLETIN OFICIAL.

San José, Noviembre 22 de 1875.

IMPRENTA NACIONAL.

A los Señores Jueces de Primera Instancia y Alcaldes Constitucionales.

En el Boletín Oficial se publican con regularidad las piezas judiciales, que los Señores Jueces y Alcaldes tienen á bien disponer que se inserten en este periódico.

Siendo casi todos esos documentos de interes privado, muy natural y muy debido es que los interesados sufraguen el costo de la insercion de tales piezas en el Boletín Oficial.

Sin embargo, la Imprenta Nacional lleva una lista de cantidades que se adeudan, respectivamente, por varios Juzgados, á consecuencia de la publicacion de edictos, avisos y otros documentos judiciales.

Por última vez se avisa que en el Boletín Oficial no se insertarán aquellas piezas en que haya interes de partes, sin que previamente sea satisfecho su valor por quien corresponda.

Tambien se previene á todos los que tengan cuentas pendientes por esta clase de publicaciones, que pasen á liquidarlas á la mayor brevedad, pues dentro de poco tiempo, se pasará un conocimiento al Fiscal de Hacienda, á fin de que haga efectiva su cancelacion.

ARANCEL.

Por toda pieza judicial que se publique en el Boletín Oficial y lo manuscrito no exceda á mas de una cara de pliego comun, UN PESO.

Por toda pieza que contenga mas de una cara manuscrita, la diferencia se pagará proporcionalmente al precio indicado.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día veinticinco de los corrientes, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, doce manzanas del encierro de veintidos manzanas ocho mil setecientas varas cuadradas, situado en el barrio de San Rafael de la Villa de la Unión, Distrito 1º, Canton 3º de esta Provincia, lindante: al Norte, con terrenos de Don Jaime Güel y del patrimonio de los pobres de esta Ciudad; al Sur, línea del Ferrocarril en medio, con terreno de esta testamentaria; al Este, con el terreno del patrimonio de los pobres; y al Oeste, con el resto del encierro. Estas doce manzanas están situadas al Oriente del encierro y están valoradas á ciento cincuenta pesos manzana que hace el total de mil ochocientos pesos, y pertenece á la mortual de la Señora Nicolasa Rojas, y se vende á pedimento de partes para el pago de deudas de la misma.— Quien quisiere hacer postura, comparezca que se admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia Civil. Cartago. Palacio Municipal, Noviembre nueve de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHEZ.

R. Escalante.—Jesus Meneses.
2. P.

A las doce del día veinticuatro de los corrientes deben rematarse por este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes. La parte proporcional á la cantidad de doscientos veintidos pesos setenta y seis y medio centavos, en un potrero como de tres cuartos de manzana, de superficie plana, de figura

cuadrilonga, situado en el Barrio de San Francisco, sexto Distrito del primer Canton de Heredia, lindante: al Norte, con terreno de Fulgencio Saborio; al Sur, calle privada en medio, con idem de los herederos de Ambrosio Córdova; al Este, calle pública en medio, con terreno de Don Jacinto Quisada; y al Oeste, con id. de Don Braulio Morales, valorado en trescientos pesos. Una vaca sarda, en treinta y cuatro pesos. Una ternera sarda, en ocho pesos cincuenta centavos. Dos bancas, espaldar de reglas, en id. Una espalda ó tabla moldurada, en cinco pesos, y una sillita asiento de madera, en un peso. Tales bienes pertenecen á la mortual de Salvador Rojas, y se venden para el pago de quinto, costas y deudas. Acuda el que quiera á hacer puja y mejora, pues se admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia. A las dos de la tarde del día diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDOVA.

Juan J. Gutierrez.—Manuel Zamora.
2. P.

A las doce del día veintitres de los corrientes deben venderse en la puerta de este Palacio Municipal los bienes siguientes: Un terreno cultivado de café de una manzana de extension, superficie plana figura irregular, situado en "Los Espinos" Barrio de San Pedro número segundo del segundo Canton de Heredia, colindante: al Norte, con propiedad del Señor Justo Araya; al Sur, con id. de los herederos de la finada María Salvadora Araya y Camacho; al Este, calle pública de por medio, con id.

del Señor José María Arias; y al Oeste, con id. del mismo Justo Araya.—Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cuadragésimo cuarto, folio ciento veinte y tres, finca número tres mil quinientos setenta y nueve, "Oriental", inscripción número uno, valorado en seiscientos pesos \$ 600.—Idem una parte proporcional á la cantidad de doscientos cuatro pesos ochenta y siete y medio centavos en el valor de un terreno cultivado hoy de café de media manzana de extension, superficie plana, figura regular, situado en el mismo paraje, Barrio, Distrito y canton que el anterior, colindante: al Norte, con terreno de los herederos de la finada María Salvadora Araya y Camacho; Sur, idem de Juan Ventura Villegas: Este, camino en medio, con idem de José María Arias; y al Oeste, id. de los herederos del finado Arroyo y Camacho, está inscrito en el registro de la propiedad, tomo sexagésimo tercero, folio doscientos once, finca número cuatro mil trescientos setenta y nueve "Oriental", inscripción número dos, valorado en trescientos pesos.—Idem otra parte proporcional á la cantidad de cincuenta y cinco pesos veinte centavos en el valor de un terreno de potrero de una manzana de extension, superficie ladera, figura regular, situado en el Barrio de San Pablo, Distrito número segundo del canton segundo de esta Provincia de Heredia, colindante: al Norte, río Mancarrón en medio, con terreno de Juan Antonio y José Carbajal, hoy del Señor Juan María; al Sur, calle pública en medio, con id. del Presbítero Don Luis Sumbado; al Este, con id. del Señor Bernardino Salazar; hoy de Rafael del mismo apellido; y al Oeste, con id. de Manuel Gonzalez, hoy de Rafael Brenes; está inscrito en el registro de la Propiedad tomo sexagésimo quinto, folio doscientos setenta y uno, finca número cuatro mil quinientos cuarenta y tres, "Oriental", inscripción número tres, valorado en cuatrocientos pesos \$ 55-20. Idem una parte proporcional á la cantidad de catorce pesos sesenta y dos y medio centavos en el valor de un terreno de media manzana, cultivado de café, el cual no está inscrito, de superficie plana, figura regular, situado en los Espinos del Barrio de San Pedro, Distrito y Canton que las fincas anteriores, colindante: Norte y Sur, con terrenos de los herederos de la finada María Salvadora Araya y Camacho; al Este, camino en medio, con idem del Señor José María Arias; y al Oeste, idem de Florencio Villegas.—Valorado en trescientos pesos. \$ 14-62 Dichos bienes pertenecen á la testamentaria de la finada María Salvadora Araya y Camacho, y se venden de órden de este Juzgado para el pago de deudas y costas de la mortual.—Acuda el que quiera á hacer puja y mejora el día y hora indicados que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.—A las doce del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

RAIMUNDO CORDOVA.

Manuel Fonseca.—Manuel Zamora.
....2....P.

A las doce del día treinta del corriente se rematará en la puerta de este Juzgado la finca siguiente: Una casa de habitacion con el terreno cultivado de café, caña de azúcar, plátanos y potrero en que está ubicada, situada en el barrio del Naranjo de la Villa de Grecia, distrito cuarto, canton tercero de la Provincia de Alajuela, lindante: al Norte, aguas del río Colorado de por medio, terreno de Raimundo Carbajal; Sur, calle en medio, propiedad de los Señores Toribio Vargas, Francisco Oreamuno y Juan Ulate; Este, aguas del río Colorado en medio, terreno de Nicolas y Juan Ulate; y sin nada en medio, propiedad de Bartolomé Torres; y Oeste, calle en medio, terrenos de Juan Perez, Jerónimo Rojas y José Araya, constante, la casa compuesta de siete departamentos inclusive cocina y corredor, de diez y seis

varas de largo por ocho de ancho, poco mas ó menos, y el terreno como de siete manzanas tres cuartos, está hipotecada en favor del Banco Rural de Crédito Hipotecario de Costa-Rica, por el Señor Toribio Vargas, de quien se hubo por compra con tal gravámen; y valorado en un mil doscientos treinta y cuatro pesos.—Pertenece á la testamentaria de la Señora Indalecia Castro, mujer que fué de Ramon Monge de este vecindario; y se vende á solicitud de los interesados para el pago de deudas y costas de la misma testamentaria.— Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—San José, Noviembre 11 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

Ramon Bustamante.—J. Ramon Flores.
....2....P.

A las doce del miércoles veinticuatro de los corrientes debe rematarse en el mejor postor en la puerta principal del P. Municipal de esta Ciudad el inmueble siguiente. Un terreno como de una manzana, mas bien mas que menos, situado en el barrio de San Joaquín, Distrito sétimo del primer Canton de esta Provincia, cultivado, parte de pastos y otra de caña de azúcar, plano, figura larga, y limita: al Norte, con propiedad del Señor Tomas Alfaro; al Sur, con id. del Señor Manuel Fallas y Manuel Brenes, quebrada seca de por medio; al Este, con id. del Señor Casimiro Villalobos; y al Oeste, con id. del Señor Jesus Arguedas, valorado en cuatrocientos cincuenta pesos. Este terreno pertenece á la mortual del Señor Pedro Bogantes, y se vende judicialmente á pedimento de las partes por no admitir cómoda division, para con su producto cubrir las costas, quinto y deudas de la mortual, y el sobrante dividirlo entre los herederos. Quien quisiere comprarlo, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá la propuesta que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional. Heredia, á las cuatro de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

José N. LOPEZ.

Cleto Gonzalez.—José Viquez.
2.—P.

A las doce del día diez y seis de Diciembre entrante se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, un potrero comprensivo como de veintinueve manzanas, situado en el paraje llamado "Blanquillo" ó "Barquero", barrio de San Francisco Distrito 6º, Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de los herederos del finado Pedro Arrieta; al Sur, con id. de Doña Cayetana Matamoros y Don Félix Mata; al Este, id. de Antonio Brenes, Ramon y Francisco Moya; y al Oeste, id. de Saturnino Nuñez, Blas Arce, heredero del finado Ignacio Arce y Antonio y Francisco (Moya) Brenes.—Inscrito en el Registro de la Propiedad tomo cien, folio quinientos ochenta y nueve, finca número cinco mil novecientos diez y ocho, "Oriental", inscripción número dos, apreciado en dos mil treinta pesos.—Este potrero pertenece á la mortual de los finados Don Cayetano Alvarado y Doña María Francisca Saenz Ulloa y le fué adjudicado en la particion de bienes al Licenciado Don Andres Saenz para distribuir su valor entre los parientes pobres de dicha finada Saenz y Ulloa; cuya venta ha sido pedida por dicho Señor Saenz.—Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada. Con advertencia que en la parte Norte de dicho potrero está trazada la línea del ca-

mino de hierro nacional y corresponden al comprador los gastos consiguientes para obtener la indemnización de la parte ocupada con dicho camino.

Juzgado de 1ª Instancia Civil. Cartago, a la una y media de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHEZ.

R. Escalante.—Jesus Meneses.

2. P.

A las doce del día dos de Diciembre entrante, se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado los inmuebles siguientes. Una casa esquinera, de quince varas tres cuartas de frente por diez y seis varas de fondo, con sus correspondientes cuartos y cocina, ubicada en un solar constante del mismo frente de la casa por sesenta y una y media varas de fondo, lindante al todo: Norte, propiedad de Don José Escalante; al Sur, calle en medio frente propiedad de Don Ventura Espinach; al Este, calle en medio, propiedad de los Señores Presbítero Venancio Calderón, Pablo Cerdas y Luz Ibarra; y al Oeste, casa de esta mortual, valorada en mil ochocientos pesos; y otra casa constante de once varas y media de frente por doce de fondo, poco mas ó menos, ubicada en un solar, constante del mismo frente por sesenta y una y media varas de fondo, lindante: al Norte, con propiedad del Presbítero Jesus Mendez; al Sur, propiedad de Don Ventura Espinach, calle en medio; al Este, la casa primeramente deslindada; y al Oeste, propiedad de Don Bernardino Peralta, valorada en mil pesos. Ambas casas están situadas en el centro de esta Ciudad, doscientas varas al Este de la Estación del Ferro-carril, en el Distrito 2º, Canton 1º de esta Provincia; pertenecen a la mortual de los Señores Ramon Granados y Paula Abarcá, y se venden a pedimento de partes para el pago de costas y deudas de la misma mortual.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se admitirá la que lixiere siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia Civil. Cartago, Palacio Municipal, Noviembre cinco de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHEZ.

R. Escalante.—Jesus Meneses.

2. P.

A las doce del día cuatro de Diciembre próximo entrante se rematará en este despacho un terreno de monte situado en el punto Puente de Tierra del barrio del Mojón de esta Ciudad, Distrito 5º, Canton 1º de esta Provincia, constante como de dos y media manzanas, lindante: al Norte, con propiedad de Julian Castillo; al Sur, calle en medio, con propiedad de Antonio Baddilla; al Este, con terreno del mismo Julian Castillo; y al Oeste, con id. de Mercedes Aguilar, valorado en quinientos pesos.—Pertenecen a la testamentaria del Señor Tomas Rojas, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de dicho barrio del Mojón de esta Ciudad, y se vende a pedimento de sus herederos para el pago de las costas de la mortual.—Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Noviembre 11 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

J. Ramon Flores.—Benito Duran.

2. P.

A las doce del día veinticinco del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, una casa con el solar en que está construida, situada en el barrio de la Soledad, Distrito 4º de este Canton, comprensiva la casa de nueve y tercia varas de frente al Oeste y diez de fondo, incluso el cuarto caidizo que pega atras, en toda la extension de la casa y el solar mide el mismo frente de esta y cincuenta de fondo, linda: al Norte, con casa y solar de Don Rafael Fallas, antes de Don Juan Salazar; al Sur, con casa y solar de Don Leonidas Orozco; al Este, con solar de Don Bruno Carranza; y al Oeste, calle en medio, con solar de Don Santiago Berry: está valuada esta finca en novecientos cincuenta pesos, pertenece a la mortual de los finados Mateo Salazar y Josefa Arguedas; y se vende, previa la informacion de utilidad y necesidad, con audiencia del

Ministerio Fiscal, para el pago de deudas y costas de la mortual y para distribuir el resto entre los legítimos herederos.—Quien quisiere hacer postura, comparezca.

Juzgado 1º Constitucional. San José, a las once de la mañana del día once de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ANSELMO CASTRO.

Alejandro Araya.—Aureliano Baca.

2. P.

A las doce del día primero del próximo entrante Diciembre, se ha de rematar en el mejor postor, en las puertas de este Juzgado, la finca siguiente. Un cerco de sembrar maíz, terreno plano, constante como de dos manzanas, situado en los "Sitios" de San Vicente, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno del Señor Carlos Zúñiga; al Sur, terreno del Señor José María Vargas; al Este, terreno del Señor José Alvarado; y al Oeste, calle en medio, terreno del Señor Enecon Loaiza, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintisiete, folio trescientos veinticinco, finca número once mil seiscientos veintitres "Oriental," inscripción número uno. Este inmueble pertenece al menor Pascual Ulate, está valorado sin la actual cosecha de maíz, en seiscientos pesos, y se vende por orden de este Juzgado, previas las formalidades de ley, a petición de su madre Señora Rafaela Chacon.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, a las doce del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

JORGE C. MILANES.

J. A. Chamorro M.—Rafael Elizondo.

1.

A las doce del día martes treinta del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa constante como de diez varas de frente por siete de fondo, con el solar en que está ubicada, constante de cuatro mil cien varas cuadradas, situada en el barrio de San Juan de esta Ciudad, distrito octavo de este canton, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Joaquín Soto; al Sur, terrenos de Francisco Esquivel, Antonio Rojas y Juan Solano; al Este, terreno de la testamentaria de María Marcos Umaña; y al Oeste, terreno de Juan Solano; inscrita en el Registro respectivo, tomo ciento veinte y nueve, folio quinientos setenta y siete, finca número doce mil diez y ocho, "Oriental," inscripción número uno; valorada en trescientos once pesos, ochenta y ocho centavos.—Pertenecen a la testamentaria de la referida María Marcos Umaña, y se vende de orden de este Juzgado y a pedimento de partes: para el pago de quinto y costas en dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional.—San José, Noviembre 17 de 1875.

ANGEL ANSELMO CASTRO.

R. Bustamante.—Gregorio Flores.

1.—P.

A las doce del día dos del entrante mes de Diciembre, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa y solar, situados en el barrio de San Rafael, Distrito cuarto de este Canton, la casa es construcción de adobe, madera redonda y cubierta de teja, mide diez y seis varas de largo, por cinco de ancho, y el solar mide cincuenta varas de frente, por cuarenta de fondo, poco mas ó menos, valorado el fundo en doscientos cincuenta pesos, linda: Norte, potrero de Rafael Barquero; Sur, casa y solar de Sotero Barquero, calle en medio; Este, calle en medio, casas y solares de Lino Solano y Rafael Barquero; y Oeste, casa y solar de Antonio Soto. Estos bienes pertenecen a Santiago Valverde; y se venden de orden de este Juzgado, para pagar a su acreedor Don José Ramos, cantidad de pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado 2º Constitucional de Cartago. Noviembre 18 de 1875.

MIGUEL BRENES.

L. Camaño.—L. Robles.

1.

A las doce del día veintinueve del presente mes se rematarán en este despacho los bienes siguientes: una casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de San Sebastian de esta Ciudad, Distrito 9º de este primer Canton, constante la casa como de diez y seis varas de largo por diez de ancho, con su cuarto, cocina y corredor, todo nuevo, y el solar como de un cuarto de manzana, lindante: al Norte, con una entrada en medio, con cafetal de Martín Jimenez; al Sur, con cafetal del Señor Andres Falla; al Este, con terreno de la Señora Juana Jimenez; y al Oeste, calle en medio, con cafetal del Señor Pedro Orozco, valorada en mil quinientos pesos. Y un terreno de cafetal y potrero, situado en el mismo Distrito y Canton que el anterior, constante como de dos y media manzanas, lindante: al Norte, calle en medio, con hacienda de Don Anastasio Serrano; al Sur, con cafetal y potrero del Señor Andres Fallas; al Este, calle en medio, con la dicha hacienda del mismo Don Anastasio Serrano y del Señor Antonio Bermudez, y al Oeste, con cafetal del Señor Lino Melendez y Juana Jimenez, valorada todo a seiscientos pesos manzana. Dichos bienes pertenecen al Señor Ramon Céspedes, mayor de edad, agricultor y vecino del mismo barrio de San Sebastian de esta Ciudad, y se venden en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le sigue su mujer Señora Manuela Rosa Campos. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Noviembre 15 de 1875.

JORGE C. MILANES.

Bruno Carbonero. Rafael Elizondo.

1. P.

A las doce del día dos de Diciembre se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor: Un terreno situado en el punto llamado "Virriz" Aldea de Cervantes, Distrito 2º, Canton 2º de esta Provincia, lindante: Norte, terreno de Rosa Hernandez; Sur, id. de los herederos de Isidro Ramirez; Este, id. de Clemente Granados; y Oeste, id. de Rosa Hernandez y Ascension Vega, constante como de cinco manzanas. Esta finca pertenece a Ramon Granados; está valorada en quinientos pesos y se vende de orden de este Juzgado para pagar a su acreedor Don Joaquín Alizaga, cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional. Cartago, Noviembre 13 de 1875.

MIGUEL BRENES.

L. Robles. Lisimaco Camaño.

1. P.

A las doce del día dos del entrante Diciembre, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un potrero constante de diez y seis manzanas, poco mas ó menos, tierra propia, sito en el punto nominado San Juan, Distrito 3º, Canton 2º de esta Provincia, lindante: al Norte, con terrenos del Señor Juan Sojo; al Sur, id. de Don Agapito Jimenez; Este, terreno de Pedro Calvo, camino en medio; y Oeste, id. de Juan Salas, valorado en quinientos cincuenta pesos. Este inmueble pertenece al finado Cisneros y se vende de orden de este Juzgado a pedimento de partes, para pagar cantidad de pesos que adeudaba a Martín Quesada. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. Cartago, Noviembre 16 de 1875.

J. CARLOS ALVARADO.

N. Valverde A.—P. Pereira.

1. P.

A las doce del día diez y seis de Diciembre próximo se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, un solar situado en el Barrio de Guadalupe, Distrito 7º Canton 1º de esta Provincia, constante de ochenta y cinco varas de frente por ciento cuarenta y siete y media varas de fondo, lindante: al Norte, con potrero del finado Alejo Leandro; por el Sur, con solar de la Señora Ramona Delgado, calle en medio; por el Este, con casa y solar del Señor Tomas Bermudez; y al Oeste, con casa y solar del Señor Manuel Zúñiga, apreciado en seiscientos pesos.—Esta finca pertenece a los bienes del finado

do Ramon de Jesus Rodriguez y Romero y se vende a solicitud de los interesados para el pago de deudas y costas de la su mortual.—Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, Palacio Municipal.—Noviembre diez y siete de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHEZ.

R. Escalante.—Jesus Meneses.

1. P.

A las doce del día jueves veinticinco del corriente mes, se han de rematar en la puerta de Juzgado y en el mejor postor: una yunta de bueyes de color barcino, valorados en ciento dos pesos. Estos animales pertenecen al Señor Yanuario Ramirez; y se venden de orden de este Juzgado a virtud de ejecución seguida contra dicho Ramirez, por el Señor Don José Mora como apoderado del Señor Luis Vega, a quien Ramirez adeuda cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. Cartago, Noviembre 16 de 1875.

J. CARLOS ALVARADO.

Francisco García.—N. Valverde A.

1. P.

EDICTOS.

Por el presente se hace saber a los que tengan interés en los bienes dejados por el finado Don José Ramon Ramirez: que en esta fecha se ha dado principio a su causa mortual, para que en el término de quince días desde la fecha, se presenten en este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Juzgado de 1ª Instancia Civil. Cartago, a las dos de la tarde del día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHEZ.

R. Escalante.—Jesus Meneses.

P.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores que se crean con derecho a los bienes del finado Señor Rafael Monge y Gamboa que fué vecino del barrio de San Antonio de esta Villa, para que en el término de quince días se presenten en este Juzgado a hacer uso de sus derechos, en los inventarios a que se ha dado principio.

Juzgado 1º Constitucional.—Desamparados, a las doce del día ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

BALTASAR LOPEZ.

Manuel Monge Z.—Juan Monge L.

1. P.

Alejandro Falla, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Manuel Perez, contra quien en la causa respectiva he dictado auto motivado de prision; por los delitos de abigeato, hurto de una cantidad de dinero y fuga de las cárceles de esta Ciudad.—En consecuencia prebenho al reo se presente a estas cárceles, en el perentorio término de nueve días; con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde juzgándosele como tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al enun-ciado reo y presentárnelo; y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Ciudad de Alajuela, a la una de la tarde del día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado del Crimen de la Provincia de Alajuela.

A. FALLA.

Samuel Soto.—J. Jesus Ramos.

Manuel V. Zeledon, Juez del Crimen de la Provincia de Cartago.

CERTIFICO: que en la causa que sigo contra Juan José Garro, se ha dictado el edicto que copio. "Manuel V. Zeledon, Juez del Crimen de la Provincia de Cartago.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan José Garro, contra quien he declarado: haber lugar a formación de causa, por el delito de fuerza y violencia en la persona de la Señora Eudisia Castro.

En consecuencia, precepto al reo se presente en la cárcel de esta Ciudad, en el término perentorio de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde juzgándosele como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentárnolo, y las personas particulares la de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Cartago, a las doce del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Manuel V. Zeledón.—J. Alvarado.—F. Aguilar B.

ES CONFORME.

Juzgado del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Noviembre 17 de 1875.

MANUEL V. ZELEDON.

J. Alvarado E.—F. Aguilar Bqro.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados a los bienes del finado Juan Ugalde, que fué de este vecindario, a cuya mortal he dado principio, para que dentro el término de quince días se presenten a deducir sus derechos, pues los oír y guardaré justicia.

Juzgado Único Constitucional. Esparza, Noviembre 18 de 1875.

CANDELARIO GRANADOS.

Cárlos Cabezas.—Eduardo Gugolz.

MANUEL M. CALVO.—Alcalde 2º Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes que quedaron por muerte del Señor Adriano Salinas, que fué mayor de edad, jornalero, soltero y vecino del Pueblo de Curridabat, para que en el perentorio término de quince días se presenten a deducir en la mortal a que he dado principio en este Despacho.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, a las doce del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL M. CALVO.

Francisco Bendaña.—Francisco J. Acuña, P.

ANSELMO CASTRO, Alcalde 1º Constitucional de la Ciudad de San José.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren interesados en los bienes que a su muerte dejó la Señora Manuela Alvarez, esposa que fué de Don Wilfrido Blanco, para que dentro de nueve días se presenten a deducir sus derechos en este Juzgado, donde se ha dado principio a la mortal.

Dado en la Ciudad de San José, a las once de la mañana del día trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ANSELMO CASTRO.

Jesus Sancho.—Aureliano Baca.

FÉLIX CHAVARRÍA, Juez Arbitro Testamentario.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean tener derecho a los bienes que a su muerte dejó el finado Ciriaco Sanchez, vecino que fué del Cantón de San Rafael de la Provincia de Heredia, para que dentro el término de quince días se presenten a deducir el derecho que tengan.

Juzgado Arbitro Testamentario. Heredia, a las nueve de la mañana del día quince del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

FÉLIX CHAVARRÍA.

José María Zamora.—Francisco Flores, P.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a los bienes que quedaron a la defunción del Señor José Prudencio Herrera, para que dentro de quince días se presenten a deducirlo en forma legal, en la correspondiente mortal, a que he dado principio.

Juzgado 1º Constitucional de la Villa de Escasú, Noviembre 12 de 1875.

JULIAN MATA.

Jesus Roldan.—Mercedes Badilla.

P.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a los bienes que quedaron a la defunción del Señor Miguel Leon, para que dentro de quince días se presenten en forma legal a deducirlo, en la correspondiente mortal a que he dado principio.

Juzgado Arbitro Testamentario. Escasú, Noviembre 15 de 1875.

MERCEDES BADILLA.

Jesus Roldan.—Rafael Delgado.

P.

Alejandro Falla, Juez del Crimen en primera Instancia de la Provincia de Alajuela.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Estéban Araya (a) Mesen, contra quien en la causa respectiva he dictado auto motivado de prisión por los delitos de homicidio perpetrado en la persona de Procopio Cabezas, portacion y uso de arma prohibida, y fuga de las cárceles de esta Ciudad. En consecuencia, prevengo al reo se presente a estas cárceles, en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándosele como tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentárnolo; y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Ciudad de Alajuela, a las diez y media del día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

A. FALLA.

J. Jesus Ramos.—Samuel Soto.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Lic. Don Bruno Carranza.

Cartago.—La del Dr. Don José M. Jiménez.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

Heredia.—La del Licdo. Don Fermín Meza.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Al Público.

El Señor Presbítero Licenciado Don Luis Hidalgo ha renunciado la Direccion de la Escuela de varones del Sur de esta Ciudad.

En consecuencia, esta Gobernacion, facultada por la Ilustre Corporacion Municipal, convoca opositores para el destino de Director de dicha Escuela, bajo las condiciones que impone el Reglamento de Instruccion pública.

La dotacion señalada es de cien pesos mensuales.

Las horas de trabajo son cinco diarias, excluyendo los Sábados y días de fiestas.

El siete de Enero próximo ha de abrirse el establecimiento; así es que las personas que deseen ocupar aquella plaza, deberán solicitarla con oportunidad.

Gobernacion de la Provincia.—San José, Noviembre 19 de 1875.

MIGUEL GUARDIA.

4v.—2.

Al Público.

Aproximándose los días en que deben celebrarse las fiestas cívicas de esta Capital y deseando esta autoridad que las barreas que deben fijarse en la plaza de la Estacion de esta Ciudad, para las corridas de toros, sean

de la misma calidad que las del año próximo pasado, se avisa a los que tengan interes en fabricar tablados miradores, para que ocurran a la oficina de esta Gobernacion a obtener las localidades que quieran ocupar, advirtiéndole que el día ocho de Diciembre próximo entrante se cierra el registro de la concesion de localidades.

Gobernacion de la Provincia. San José, Noviembre quince de mil ochocientos setenta y cinco.

MIGUEL GUARDIA.

6 v. 3.

Jefatura Política de Esparza.

Con las fechas del margen han sido depositados como perdidos, por esta autoridad, los animales siguientes:

Agosto 21.—Una yegua rosilla, pequeña y parida, que se parece a una del Señor Rafael Moraga de esta jurisdicción.

Setiembre 21.—Un buey amarillo, grande y viejo.

Id. 21.—Un novillo barroso, de regular tamaño.

Noviembre 12.—Un caballo bayo anaranjado, cabos negros; y de tamaño pequeño.

Todos estos animales, son de fierros desconocidos.

La persona que se considere con derecho a dichos animales, comparezca a legalizarlo.

Noviembre 13 de 1875.

CERFERINO RIVERO.

AVISOS.

SE VENDE

Una magnífica cocina de hierro dulce hecha en el país, por un precio bastante cómodo. Es útil para una familia grande y tiene la ventaja de cocinarse en ella con leña o carbon.

El que la necesite puede verla en el taller de herrería del que suscribe, en la calle del Puente Ancho, casa del Señor Don Ildefonso Valverde, contiguo al Colegio de inglés del Señor Pirani.

San José, 19 de Noviembre de 1875.

GUIDO RAPPETTI.

3 v. 2.

En Venta.

A dinero al contado, vendo una casa y dos solares propios para construir, los cuales poseo en el barrio de la Soledad. Para precio y condiciones verse en la capital con Don Félix Chinchilla o con su propio dueño Francisco Montero, en el Puriscal.

Puriscal, Noviembre 17 de 1875.

FRANCISCO MONTERO.

3 v. 2. P.

AVISO.

Los infraescritos Corredores participamos al público que desde el Viernes 29 del corriente, abriremos un Martillo en los bajos de la casa de Don Joaquín Fernandez frente a la tienda que ocupó Don R. Nereo Valverde.

Las horas de venduta serán el día Viernes, de las 7 de la noche a las 10, y los Sábados de las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche.

Suplicamos a las personas que quieran favorecernos, se sirvan entenderse con nosotros en nuestras respectivas

oficinas 6 en el propio Martillo, a las horas indicadas.

Toda cuenta de venta será rendida el Lunes siguiente.

La comision que cobraremos será: 10 0/0 sobre lotes.

15 0/0 sobre objetos sueltos.

Los artículos que nos sean entregados con base fija de remate, y pregonados no pudieren ser realizados, pagarán 5 0/0 de falsa comision.

San José, Octubre 26 de 1875.

H. H. RAWSON.—M. LUJAN.

Corredor Jurado.

Corredor Jurado.

6. v.—6. P.

CASA DE HUESPEDES

ESPAÑOLA Y AMERICANA

DE A. EIL DE PEJADA, en Londres.

62, Harley Street.

Cavendish Square.

Varias familias Costaricenses, recién venidas de Europa, han habitado en esa Casa de Huespedes, donde fueron perfectamente tratadas, quedando tan satisfechas, que se hacen el deber de recomendar aquel Establecimiento.

12. v.—9. P.

UN ESCANDALO.

Se vende la casa en que tienen hoy su establecimiento los Señores Dent, Alfaro & C.

Esta casa mide treinta y dos varas de frente por treinta y una y media de fondo poco mas o menos.—Para precio y condiciones sirvanse hablar con

G. C. QUEZADA.

San José, Noviembre 18 de 1875.

3. v. 2. P.

AVISO.

El infraescrito pone, en conocimiento del público, que ha sido disuelta la sociedad de Bansen y Schibbye, habiendo tomado a su cargo todas las existencias, junto con los créditos activos y pasivos; así mismo tiene el gusto de avisar, que siempre se le encontrará a todas las horas en la "Botica de San José."

DOCTOR M. BANSSEN.

Médico Cirujano y Obstétrico.

3. v. 2. P.

AVISO.

Con fecha de hoy queda disuelta la Compania de Comercio que giraba en esta capital bajo la razon de Lahmann y Echeverría, quedando de cuenta del Señor Don Juan Federico Lahmann todos los créditos activos y pasivos de la casa, la que éste continuará bajo su nombre y de su cuenta.

San José, Noviembre 18 de 1875.

J. FED. LAHMANN.

CARLOS ECHEVERRÍA.

3v. 2.—P.

PLAZA NUEVA.

Azúcar del Polvon 1ª clase... \$ 16 qq.

Id. del Id. 2ª clase... 15 "

Cerveza negra superior, caja

de 8 docenas... 24 c.

Jabon Inglés 112 libras. Ford

Hale & Sons... 13 id.

Manteca de Puerco... 60 cs. lb.

VINOS DE SUPERIOR CALIDAD.

Todo en el Establecimiento de Aguas

Gaseosas y Siropes de la Plaza Nueva.

6v.—4.—D.



EXPOSITION UNIVERSELLE DE 1855

MÉDAILLE DE 1^{re} CLASSEALF. LABARRAQUE ET C^{ie}

QUINIUM LABARRAQUE

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDECINA DE PARIS

En su session del 24 febrero 1857

El **QUINIUM LABARRAQUE** es un vino eminentemente tónico y febrífugo; así es que está destinado á reemplazar con ventaja las demas preparaciones del quina.

Los vinos de quina, empleados por lo regular en medicina, están preparados con la corteza del quina, cuya riqueza en principios activos es muy variable; además, los procedimientos de fabricación son de tal modo defectuosos, que las cortezas que han servido para la preparación del vino de quina pueden emplearse aun para la fabricación del sulfato de quinina. Así es que estos vinos no contienen mas que vestigios de principios activos, y en proporciones siempre variables.

El **QUINIUM LABARRAQUE**, aprobado por la Academia Imperial de medicina, constituye al contrario un medicamento de composición determinada, rica en principios activos, sobre el cual los médicos y los enfermos pueden siempre contar con entera confianza.

Se puede sentir hoy como verdad incontestable que no hay indisposición continua sin origen febril, del que el mismo enfermo no siempre tiene conciencia, pero que no existe menos por eso. Así es que las personas endebles, debilitadas por varias causas deprimientes, sea á consecuencia de enfermedades, los adultos cansados por un crecimiento demasiado rápido, las jóvenes que se forman y desarrollan con trabajo, todos están sometidos á una constante acción febril. Entonces es cuando el **QUINIUM LABARRAQUE** puede administrarse con certidumbre de completo éxito. En los casos de convalecencia, el Quinum es el tónico por excelencia.

En los casos de clorosis, anemia, y colores pálidos, este vino es un poderoso auxiliar de los ferruginosos; asociado, por ejemplo, á las píldoras de VALLET, produce efectos sorprendentes.

Se aconseja el uso del Quinum Labarraque á

un gran número de enfermos, tanto en mi casa de salud como en mi clientela de la ciudad, y siempre con resultados satisfactorios. Durante largo tiempo, había buscado un tónico poderoso para el tratamiento especial de las afecciones cancerosas, y al fin le encontré en el Quinum, el cual consoló como reparador por excelencia de las constituciones débiles y estenuadas.

D^r CABRAT.

« Madame A..., de la isla Bourbon, de edad de 28 años, tenía calenturas bajo diferentes tipos hacia diez y ocho meses. Había tomado una enorme cantidad de sulfato de quinina, con tal extremo, que su estómago ya no lo podía tolerar, ni aun asociado con el opio. El estómago está tan cansado, que no soporta ni siquiera el sulfato de hierro; esta sal provoca cólicos y estremada repugnancia. En estas circunstancias prescribí el Quinum cuyo apirición era resiente. Poco familiarizado con sus efectos, admiré el modo pronto y completo con que triunfó de la calentura de Madame A..., que desde hace dos años no ha experimentado ninguna recaída. »

« Madame P..., de edad de 26 años, estaba devorada, hacia cinco años, por la fiebre. A pesar de su juventud, tenía el aspecto decrepito; piel terrosa, ojos apagados, etc.; desde su matrimonio, que remontaba á seis años, vino á vivir á una casa bastante bien situada, al parecer, en una zona, pero dominando la laguna de Meillera. Esta laguna se seca durante el verano en la mitad de su extensión. »

« Prescribí el Quinum Labarraque en dosis de cuatro copitas diarias. Al cabo de quince días, el marido me señala una gran mejoría en el estado de su mujer. La calentura ha desaparecido completamente, la tez se ha aclarado, el apetito y el sueño han vuelto; pero tiene tal terror de la recaída, que pide otra botella de Quinum. »

D^r RACHLEY.

« Desde hace algunos años, asisto á los obreros de la fábrica Mazeline y Compañía, empleando siempre con éxito constante el vino de Quinum Labarraque, como febrífugo y tónico en todos los casos en que los operarios (en número de 500 á 1000) se debilitan por los miasmas que exhalan los terrenos pantanosos del Eure. »

« El mismo M. Mazeline, que había llegado á un estado de languidez y de agotamiento de fuerzas bastante grave, á causa de sus trabajos excesivos, de su permanencia en una localidad en que tan frecuentes son las calenturas, se regeneró con el uso del vino de Quinum, tomado á dosis de una copa por tarde y mañana, y su salud quedó completamente restablecida. »

D^r BELLEVY.

Depósito, en París, en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob

EN SAN JOSE, BOTICA DEL AGUILA.

Al público.

Del 1^o de Diciembre en adelante haré una reducción considerable en el precio de todos los artículos que hay en mi ferretería situada al lado Sur de la Plaza nueva.

Si alguno quisiere tomar todo el establecimiento, le rebajaré el 50 por ciento sobre los precios conocidos.

San José, Noviembre 12 de 1875.

PEDRO D. CALDERON.

.....6v-4.....P.

AVISO.

Con esta fecha he retirado y recogido el poder que en 14 de Marzo de 1871 otorgué en favor de mi yerno Pilar Saenz y Bolaños.

JUANA MENDEZ CHAVARRIA.

San José, Noviembre 4 de 1875.

.....3v-3.....P.

En Venta.

Una bomba portátil, bien experimentada en el empleo que de ella se hizo en el terrible incendio que se declaró en el almacén de Don Francisco Cagigal, en la noche del 29 del mes próximo pasado. Todo el público en esta ciudad presencié que en muy poco tiempo, y en los momentos de mas pe-

ligro, apagó el fuego, impidiendo que se comunicase á las casas vecinas. Esta bomba es de última invención, y se garantiza que con la fuerza de un niño se pueden sacar cinco mil litros de agua por hora, á veinte varas de profundidad, arrojándola á quince varas de altura, ofreciendo hacer la prueba á vista del comprador.

También se vende un carreton de resortes cómodo y fuerte, sobre el cual se puede colocar la bomba con una pipa grande llena de agua, y tirado por una bestia, acudir al lugar del siniestro en muy pocos momentos. Sirve también para regadera, para bañar caballos &c. &c.

Ambos objetos son sumamente baratos.

Alajuela, Octubre 27 de 1875.

A. VERDEAU Y MARTIN JNE.

6. v.—6. P.

AVISO.

El que suscribe vende su casa de habitación, que tiene en la esquina de la calle del Comercio, frente á la de Don Joaquin Bernardo Calvo.

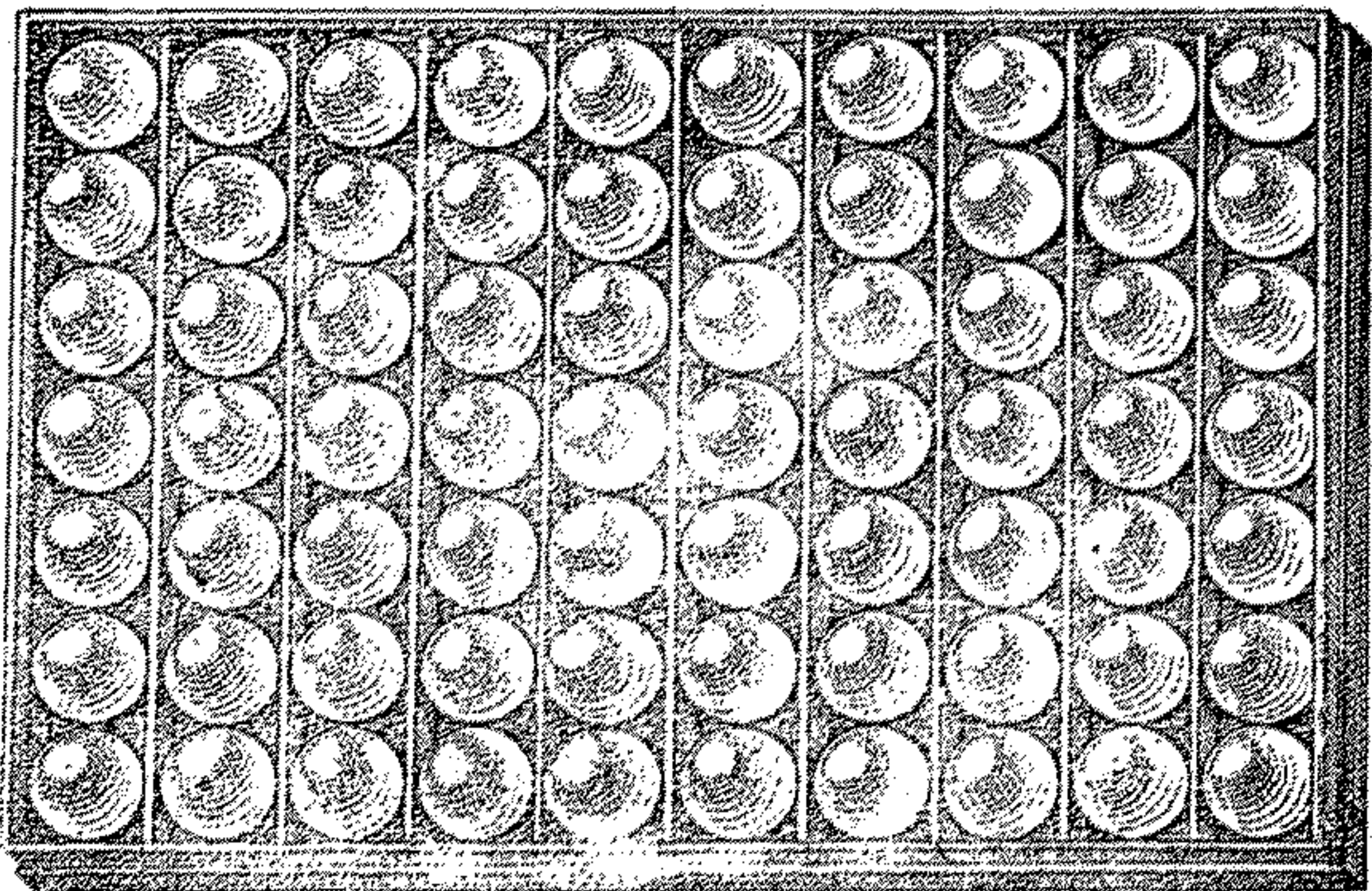
Está muy bien situada para el Comercio.

MANUEL J. CARRANZA.

3 v.—3.—P.

GLÓBULOS DE JOSEPHAT

DE COPAIBA PURO



ASPECTO DE UNA CAJA ABIERTA

Los **Glóbulos de Josephat**, como puede verse por el diseño que va á la cabeza, son perfectamente esféricos y del tamaño de un guisante, lo cual facilita mucho su deglución; la envoltura gelatinosa es muy fina y permite por lo mismo encerrar bajo un pequeño volumen una cantidad de copaiba relativamente considerable.

Cada caja contiene 70 glóbulos que representan 28 gramos de copaiba, ó sea siete gramos mas que las cajas ordinarias del comercio, cuyas enormes cápsulas ovales son tan difíciles de tragar.

La ventaja está bajo todos conceptos en favor de los **Glóbulos de Josephat**.

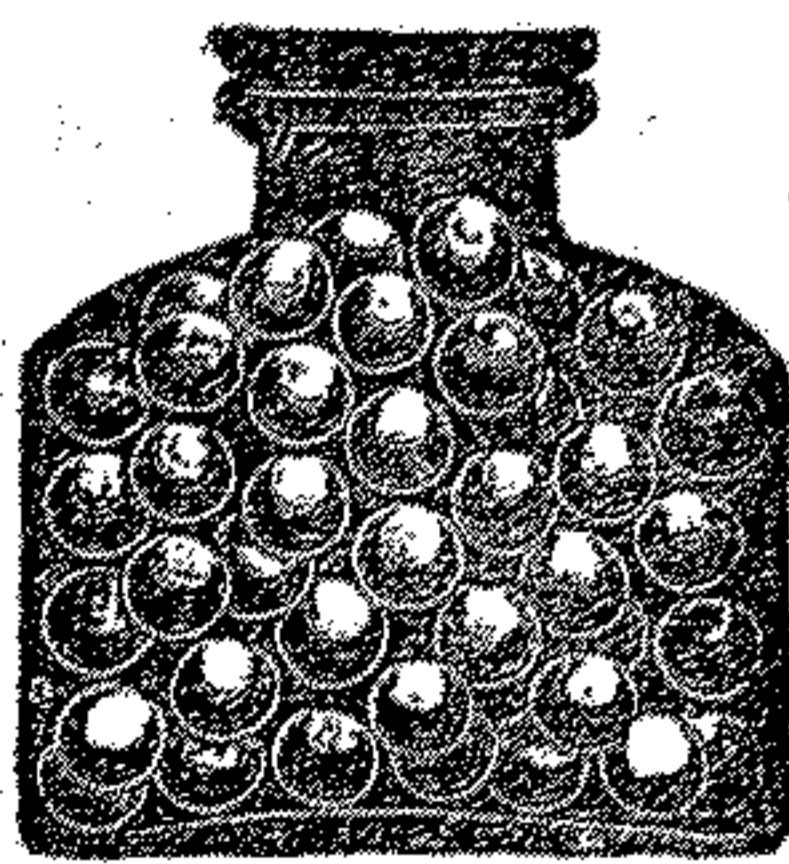
AVISO IMPORTANTE

El copaiba del comercio está casi siempre falsificado, lo cual le hace perder todas sus propiedades. En los prospectos que acompañan á cada una de mis cajas se indica un medio fácil de reconocer el fraude. Gracias á este procedimiento, cada cual podrá comprobar por si mismo la pureza absoluta del copaiba que introduzco en mis glóbulos.

Depósito general. casa L. FRERE, 19, rue Jacob, Paris

En San José, Botica del Aguila.

PILDORAS VEGETALES AZUCARADAS



DE BRISTOL.

Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de

EL ESTOMAGO,

EL HIGADO, Y

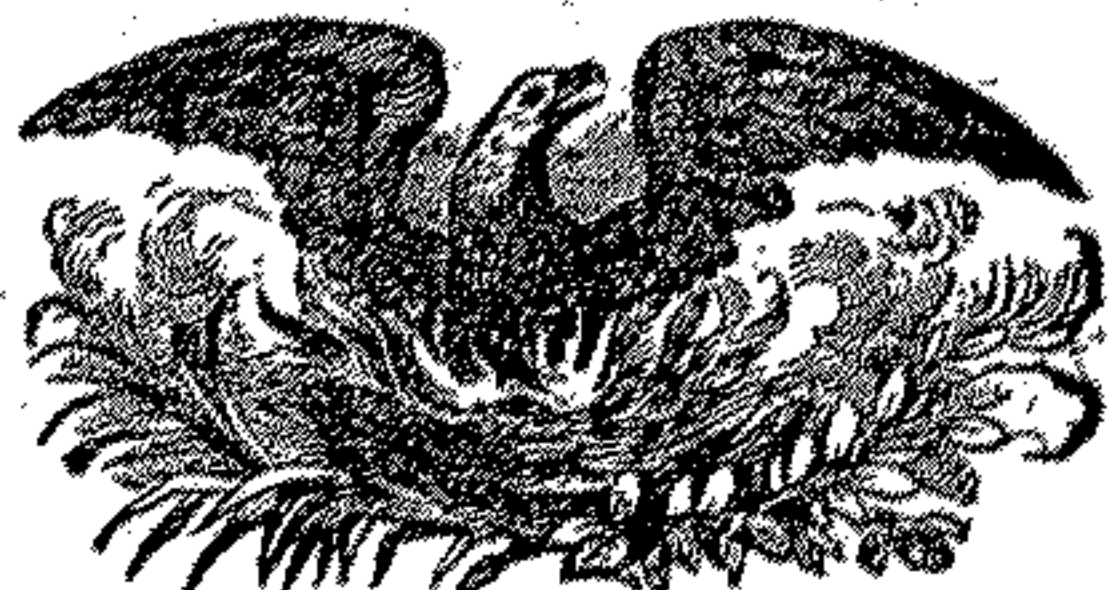
LOS INTESTINOS,

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razón de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna. Pruebenlos, y recobren con ellas la salud perdida.

DE VENTA EN TODAS LAS BOTICAS Y DROGUERIAS.

(Establecida en 1832.)

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.



EL GRAN PURIFICADOR DE LA

SANGRE.

El remedio mas pronto y seguro para la curación de

Llagas Inveteradas,
Erupciones malignas,
Escrófulas,
Sífilis,

Reumatismo, y

toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores. Nunca falla en sus efectos si se usa el tiempo suficiente.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

1v.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.